



JARDÍN BOTÁNICO
DE BOGOTÁ

ACUERDO LABORAL 2022 ACTA FINAL

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

El pliego de peticiones presentado se fundamenta en la Declaración Universal de los Derechos Humanos; la Constitución Política de Colombia, artículos 1, 2, 23, 38, 39, 53, 55, 56 y 58; los acuerdos internacionales de la OIT 151 de 1978 y 154 de 1981, relativos a las relaciones de trabajo en la administración pública y al fomento de la negociación colectiva, aprobados y ratificados por Colombia mediante la Ley 411 de 1997 con su decreto Reglamentario 160 de 2014, la Ley 524 de 1999; en la condición de Estado Social de Derecho de nuestro país, Decreto 1631 de 2021 y dentro de los parámetros del Decreto Distrital 137 del 29 de abril de 2004.

PARTES Y CAMPO DE APLICACIÓN

Son partes negociadoras el **JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS** y la organización sindical **SINTRADISTRITALES**, los acuerdos cobijan única y exclusivamente a todos los servidores públicos del **JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS**, para lo cual la administración producirá los actos administrativos pertinentes para la ejecución del presente Acuerdo.

Para los efectos de negociación el **Jardín Botánico De Bogotá José Celestino Mutis** se llamará "La Administración" y **SINTRADISTRITALES** se llamará "La organización sindical" o la representación de los empleados por la parte sindical.

PUNTOS DE ACUERDO MESA DE NEGOCIACIÓN

POLÍTICA LABORAL

1. Ampliación de la planta de personal.

En el mes de septiembre de 2022 será socializado a la organización sindical Sintradistritales, para sus observaciones la propuesta de estudio técnico tendiente a la ampliación de la planta de personal. Si no se tienen observaciones al mismo, se radicará ante el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y Secretaría Distrital de Hacienda para el trámite de las viabilidades técnicas y presupuestales, respectivamente.

En caso de presentarse alguna observación la organización sindical deberá presentar sus observaciones dentro de la semana siguiente a la socialización para que el JBB realice los ajustes pertinentes, en un plazo máximo de 2 semanas y se radique ante el DASCD y SDH.

Una vez radicados los estudios técnicos por parte del JBB, ante las Entidades externas competentes, Sintradistritales coadyuvará en el proceso de aprobación.



**ACUERDO LABORAL 2022
ACTA FINAL**

2. Nivelación Salarial.

La administración del JBB, efectuará análisis técnico tendiente a la nivelación salarial de dos grados superiores sin que este supere el aumento del 10% conforme lo establece la Ley 909 de 2004 para no afectar derechos de carrera, con el fin de presentarlo en el primer trimestre de 2023 al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y determinar la factibilidad para su implementación. Lo anterior se hará de manera independiente en relación con el primer punto del acuerdo.

3. Vacantes y encargos.

La Administración continuará garantizando el debido proceso de encargos, como se ha efectuado hasta el momento, en relación con las vacantes que se presenten en la entidad.

La administración continuará ejerciendo su autonomía administrativa en relación con la supresión o fusión de vacantes que se generen en la planta, conforme a la necesidad y requerimiento de la Entidad; en caso de presentarse supresión o fusión de las vacantes definitivas, se deberá contar con los debidos estudios técnicos los cuales se darán a conocer a la organización sindical para la participación en el proceso y los aportes respectivos.

4. Los cargos con titular.

La administración se comprometerá, a socializar por diferentes medios físicos y tecnológicos a los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, organización sindical y servidores públicos en general, los ajustes que se tengan previstos a los manuales de funciones, para que presenten sus sugerencias y/o observaciones a fin de garantizar la no vulneración de los derechos de los servidores públicos de los cargos con titular.

En relación con los movimientos de personal de la planta de personal y los ajustes al manual de funciones no será concertada, dada la autonomía administrativa.

5. Proceso de encargos.

Para surtir el proceso de encargo de un servidor público a un nivel superior, se tendrá en cuenta las equivalencias de experiencia por estudio o viceversa, según normatividad vigente, dando cumplimiento a los derechos de carrera administrativa. En caso de empate, se tendrá en cuenta en su orden los siguientes criterios objetivos:

1. El que tenga mayor calificación en el último periodo de evaluación de desempeño.
2. El que tenga mayor formación académica.
3. El que tenga mayor experiencia específica
4. El que tenga mayor calificación y/o evaluación en la aplicación de pruebas de aptitud y habilidad.
5. El que tenga mayor antigüedad en la entidad

En caso de persistir el empate se dirime por balota.

**ACUERDO LABORAL 2022
ACTA FINAL****6. Creación de nuevos cargos.**

En el estudio de cargas previsto en el primer punto del acuerdo, la Administración incluirá cargos profesionales sin el requisito de experiencia.

7. Liderazgo de las áreas.

La planta de personal actual no cuenta con el número de empleos en los cuales los funcionarios de planta puedan ejercer funciones de coordinación de áreas. En el estudio de cargas previsto en el punto uno del acuerdo, esta situación se analizará para crear, según necesidades y condiciones identificadas, las coordinaciones de áreas.

8. Teletrabajo

La Administración efectuará gestiones para apropiar los recursos (físicos o financieros) que permitan cubrir los gastos operativos y de funcionamiento, generados por el Teletrabajo, tales como: servicios públicos, suministro de computador, mantenimiento de los equipos de cómputo, entre otros, a partir de la vigencia 2023, según lo dispuesto en la Ley 1221 de 2008.

9. Sistematización Desprendibles de Nómina

La Administración ajustará durante el primer semestre de 2022, el sistema por medio del cual se pueda generar los comprobantes de pago de nómina, para que los servidores públicos los puedan consultar una vez quede en firme la aprobación de la nómina mensual. Mientras tanto se continuará y/o se efectuará el envío del desprendible de pago por correo electrónico a aquellos a quienes no se les esté remitiendo.

10. Auditoria de nómina.

La Administración continuará fortaleciendo procesos de control en la liquidación de la nómina y solicitará a la oficina de control interno una auditoria integral a la misma para garantizar la correcta liquidación y evitar la materialización de los riesgos.

Se solicita que cuando se tenga casos puntuales de inconsistencias, se informe de manera inmediata para tomar las acciones correctivas necesarias.

11. Archivo central.

La Administración adelantará en el segundo semestre de 2022 un estudio que permita la ubicación de un lugar adecuado para la custodia, consulta y conservación del archivo de la entidad, en cumplimiento de la normatividad vigente.

Si la administración requiere tomar decisiones extraordinarias para salvaguardar la información, actuará conforme a la urgencia y/o necesidad que se tenga.

**ACUERDO LABORAL 2022
ACTA FINAL**

12. Pase Vitalicio.

La Administración otorgará a todos los servidores públicos que hayan obtenido su pensión, al servicio de la Entidad, un carné o pase vitalicio con el cual podrán acceder a las instalaciones de la entidad, en los horarios de atención al público para los eventos propios del Jardín, no incluye eventos especiales.

La entrega se realizará de acuerdo a las solicitudes efectuadas por los exservidores que se hayan desvinculado por pensión y en adelante se entregará una vez se formalice su desvinculación.

13. Tarifa preferencial.

La administración habilitará el ingreso a los colaboradores activos que prestan sus servicios al Jardín y 4 integrantes de su grupo familiar, para ingresar a los eventos especiales que realice el Jardín Botánico, conforme a la programación pactada con el respectivo operador.

14. Evaluación del desempeño.

La administración participará en el pilotaje dispuesto por el DASCD para implementar el sistema propio de evaluación de desempeño a nivel distrital, de acuerdo con lo establecido en la Ley 909 de 2004 artículo 40. De los avances de este se informará a la organización sindical.

BIENESTAR E INCENTIVOS

15. Programa de Bienestar.

La Administración elaboró y aprobó el programa de Bienestar e incentivos con base en la normatividad vigente, el diagnóstico de necesidades aplicado a los servidores públicos y la aprobación de la comisión de personal, lo cual se mantendrá en las vigencias futuras.

Adicionalmente se efectuará reunión presencial con los servidores que lo requieran, para brindar acompañamiento en el diligenciamiento del formato que se implemente, para recolectar el diagnóstico de necesidades.

Las modificaciones que se surtan serán presentadas con su respectiva justificación a la comisión de personal y servidores públicos en general.

16. Actividades de Bienestar

La Administración realizará las actividades del Programa de Bienestar en el transcurso de la vigencia, por gestión o a través de la Caja de Compensación Familiar, en cumplimiento del cronograma de actividades previsto.

**ACUERDO LABORAL 2022
ACTA FINAL**

Las modificaciones y/o ajustes al cronograma que se puedan introducir serán presentadas con su respectiva justificación a la comisión de personal y servidores públicos en general.

17. Incapacidad por enfermedad

No hay acuerdo en esta petición. La administración continuará dando cumplimiento normativo a los procedimientos y montos establecidos normativamente para el pago de las incapacidades médicas o licencias por enfermedad.

18. Póliza exequial

La administración continuará apoyando la póliza exequial a los servidores públicos que lo soliciten, conforme a lo aprobado en la Resolución 446 del 08 de octubre de 2019.

19. Auxilio educativo

La administración continuará otorgando apoyo para educación superior a los servidores públicos que lo soliciten, conforme a lo aprobado en la Resolución 041 del 24 de febrero de 2021, expedido por el Jardín Botánico, y buscará mecanismos para lograr el pago oportuno del mismo.

En el evento que se surta alguna modificación se informará a la comisión de personal y servidores públicos en general.

20. Plan complementario de salud

La administración continuará apoyando el Plan Voluntario de Salud a los servidores públicos que lo soliciten, conforme a lo aprobado en la Resolución 097 del 20 de abril de 2016, expedido por el Jardín Botánico.

21. Jornada Deportiva

La administración otorgará un día cada semestre para realizar actividades deportivas en el marco del Programa de Bienestar, lo cual se realizará en coordinación con la Caja de Compensación Familiar.

22. Día de la familia.

La administración otorgará un día cada semestre, para la integración familiar conforme a lo establecido en la normatividad vigente y a lo establecido en la Resolución No. 384 del 21 de agosto de 2019 expedida por el Jardín Botánico.

**ACUERDO LABORAL 2022
ACTA FINAL****23. Día del niño**

La administración mantendrá el beneficio de otorgar a los padres, el día para compartir en familia el día de los niños (hijos hasta los 12 años) que se celebra a finales del mes abril de cada año conforme a lo señalado en la Ley 724 de 2001.

24. Día del funcionario.

La administración celebrará el día del servidor público para compartir y fortalecer el buen clima organizacional y el compromiso institucional, conforme a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, en la fecha que la administración considere pertinente. En esta celebración podrá participar todos los colaboradores de la Entidad.

25. Tarde de juegos

La Administración realizará una jornada de integración entre padres e hijos hasta 12 años, en el marco de los programas misionales de la entidad, previa agenda acordada con el área encargada.

26. Día de cumpleaños

La administración continuará otorgando el día de cumpleaños a los servidores públicos que lo soliciten, conforme a lo aprobado en la Resolución 155 de 2017.

27. Aportes a la seguridad social.

La administración continuará realizando el pago oportuno de la seguridad social de los funcionarios.

En relación con el pago de plan complementario de salud, la administración buscará el mecanismo para evitar la interrupción del servicio en el mes de enero de cada año, antes de efectuar los pagos a cargo de la entidad.

28. Acoso laboral.

La administración gestionará capacitación en temas de acoso laboral para el equipo directivo y servidores públicos en general, con una intensidad no inferior a 2 horas, de acuerdo con el plan de capacitación previsto en la entidad, en relación con este tema.

Se establecerán mecanismos tendientes para que de la formación recibida se pueda suministrar las memorias de las capacitaciones a los directivos y servidores públicos en general.

ACUERDO LABORAL 2022
ACTA FINAL

29. Jornadas deportivas.

Este punto se unifica con el numeral 21 del acuerdo, el cual corresponde a: *"La administración otorgará un día cada semestre para realizar actividades deportivas en el marco del programa de bienestar, lo cual se realizará en coordinación con la caja de compensación familiar"*.

30. Traslado del rubro.

La administración garantizará la disponibilidad de los recursos en los rubros de bienestar y capacitación para llevar a cabo las actividades previstas en los planes correspondientes en la vigencia.

31. Plan de incentivos.

La administración continuará garantizando los recursos dispuestos para el plan de incentivos, manteniendo el incentivo no pecuniario que se otorga al nivel sobresaliente, equivalente a medio salario mínimo, para aquellos que no ocupan el 1er puesto en su nivel, adicional al incentivo no pecuniario que se otorga a los mejores por cada nivel.

Esta información se socializará a la comisión de personal y se informará a la organización sindical.

32. Horas de estudio.

La administración otorgará permiso académico compensado, hasta por 8 horas al mes, en relación con estudios conducentes a título de técnico, tecnológico o universitario, en establecimientos educativos reconocidos, los cuales serán compensados previa concertación con el jefe inmediato, conforme a las necesidades del servicio, diligenciando el formato de permiso establecido en la entidad, a fin de no afectar la prestación del servicio.

Este permiso se otorgará dentro del término establecido en el pensum académico, de la formación en la cual se encuentre inscrito el servidor público.

La administración podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento y desempeño académico de la formación cursada, así como la compensación del tiempo autorizado.

33. Días de integración.

La administración realizará dos jornadas de integración al año en el marco de las actividades del programa de bienestar, de manera programada para evitar que todas se realicen en un solo mes.

**ACUERDO LABORAL 2022
ACTA FINAL**

34. Zona de Bienestar.

No hay acuerdo en las condiciones establecidas por falta de destinación de recursos para estas actividades y disponibilidad de espacios que permitan la ampliación de la infraestructura física de la entidad en la presente vigencia.

Se continuará gestionando recursos con el fin de brindar mejores servicios de cafetería a los servidores de la entidad, para disfrutarlos en los espacios abiertos y naturales del JBB.

Se evaluará la posibilidad en la próxima vigencia de incluir proceso de selección de máquinas que provean bebidas calientes y paquetes, para uso público en general (Servidores públicos)

35. Restaurante.

La administración se compromete a que cuando se superen las actuales condiciones por las cuales está pasando la entidad (reforzamiento estructural y vigencia del actual contrato) se busque unas mejores condiciones que beneficien de manera particular a los colaboradores del JBB.

GARANTÍAS SINDICALES

36. Garantías Sindicales. Derecho de asociación sindical.

La administración continuará dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, en relación con el derecho de asociación sindical.

37. Acuerdos anteriores.

La administración en aplicación del principio de progresividad y no regresividad dará cumplimiento a los puntos aprobados en los acuerdos laborales anteriores, para lo cual se hará seguimiento en mesas de trabajo.

38. Favorabilidad.

La administración aplicará el principio de favorabilidad laboral cuando se requiera su aplicación.

39. Vigencia.

El acuerdo laboral rige a partir de la fecha de su aprobación por parte de las partes.

94 Las condiciones pactadas en este Acuerdo solo podrán ser modificadas por las partes firmantes.

ACUERDO LABORAL 2022
ACTA FINAL

El presente acuerdo se firma a los quince (15) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

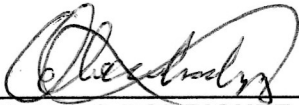
Negociadores:

Por parte del JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS



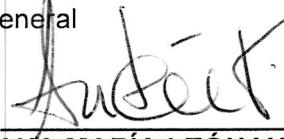
MARTHA LILIANA PERDOMO RAMIREZ

Directora General



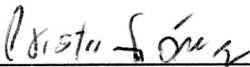
ORLANDO RODRIGUEZ CARVAJAL

Secretario General y de Control Disciplinario



ANA MARÍA LEÓN VALENCIA

Jefe Oficina Asesora Jurídica



CRISTIAN GÓMEZ AGUILAR

Asesor

EMILIO AGUILAR GOMEZ

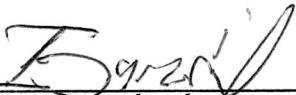
Asesor



JULIETA ALVARADO ROA

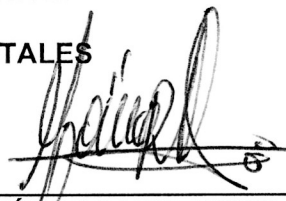
Profesional Universitario Talento Humano -Secretaria Técnica

Por parte de la organización sindical SINTRADISTRITALES



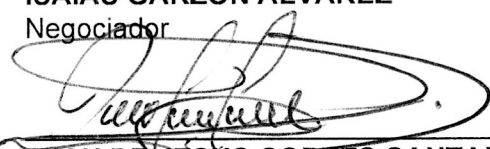
ISAÍAS GARZÓN ÁLVAREZ

Negociador



MARÍA ROSARIO NIETO SALCEDO

Negociadora



JUAN DE JESÚS CORTÉS SANTANA

Negociador



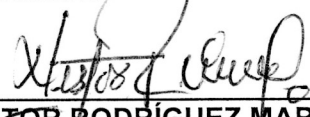
NANCY MEJÍA LÓPEZ

Negociadora



DAISSY ARLENY DUARTE VARGAS

Asesora



NÉSTOR RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

Negociador -Secretario Técnico